



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS DE EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 42792

SANTIAGO, 08 MAR 2016

VISTOS: Estos antecedentes, y
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que consta de Informe Policial N° 2113 de fecha 30 de julio de 2014 del Departamento de Policía Internacional que el extranjero **Jean Carlos ASPRILLA ASPRILLA**, de nacionalidad colombiana, ingresó a Chile de manera clandestina.
- 2.- Que mediante carta de fecha 10 de octubre de 2015, padre del extranjero en comento, Nerver ASPRILLA GIRON, solicitó regularizar su situación migratoria de su hijo, en atención a que el extranjero en comento habría ingresado a Chile siendo menor de edad.
- 3.- Que mediante Informe de fecha 24 de noviembre de 2015 la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación del Servicio Nacional de Menores recomendó la regularización del menor **ASPRILLA ASPRILLA** en atención a que se encuentra al cuidado de su padre, quien se encuentra en el país en calidad de titular de visación de residencia temporaria, con quien se siente seguro y protegido.
- 4.- Teniendo en cuenta el principio de reunificación familiar.
- 5.- Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, otorgándole alguna de las visaciones de residencia establecidas en el D.L. 1.094 de 1975, Ley de Extranjería.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 6°, 13°, 29, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, que establece normas de extranjeros en Chile, y en el artículo 13, 49, 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país del extranjero **Jean Carlos ASPRILLA ASPRILLA**, de nacionalidad colombiana, pasaporte N° AP 752363.

2.- **OTORGASE** visación de **RESIDENTE TEMPORARIO**, por un período de un año, al extranjero arriba individualizado, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días constados

8360821

desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.

3.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado personalmente o por carta certificada.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
MARIAMUD ALEUY PENA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]
RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION



[Handwritten initials]
LCB/AA/RS/D/GCH/JCS/S
26.11.2015